

	Secretaría de Educación Decretos 75 y 05 de 2018
Proceso Contratación – Competitivo – Decreto 092 de 2017 RE-SED-001-2019 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO Y FORMACIÓN DE DOCENTES PARA QUE ATIENDAN EFICIENTEMENTE A LA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009 (Compilado Decreto 1075 de 2015), 1421 DE 2017, 1075 DE 2015 Y LEY 15 DE 1994	
<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus facultades legales, en especial el Decreto No. 05 de 2018, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los Decretos 092 de 2017 y 1082 de 2015, mediante el cual se delega la competencia para contratar y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, y 092 de 2017, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, y en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que de acuerdo al artículo 7 del Decreto 092 de 2017 al presente proceso de contratación competitivo le son aplicables los principios de la contratación estatal, por lo cual está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.

Que la Entidad adelantó proceso competitivo de selección al evidenciar en la etapa de planeación la existencia de más de una ESAL de reconocida idoneidad en la región para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista con la cual se pudiera realizar la actividad objeto de asociación, para lo cual adelantó las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas con ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que el presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación asciende a la suma de Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos M/CTE. (\$1.852.597.669,00). La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1453 del 25 de junio de 2019

Que el Comité Asesor y Evaluador, asignado mediante Resolución No. 772 de fecha 06 de agosto de 2019, realizó la evaluación de la propuesta presentada dentro del Proceso Contratación – Competitivo – Decreto 092 de 2017 RE-SED-001-2019, y en los términos de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 recomendaron con carácter asesor adjudicar al único proponente que presentó oferta única.

	Secretaría de Educación Decretos 75 y 05 de 2018
Proceso Contratación - Competitivo - Decreto 092 de 2017 RE-SED-001-2019 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO Y FORMACIÓN DE DOCENTES PARA QUE ATIENDAN EFICIENTEMENTE A LA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009 (Compilado Decreto 1075 de 2015), 1421 DE 2017, 1075 DE 2015 Y LEY 115 DE 1994	
<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>	

Que el comité evaluador recomendó el siguiente orden de elegibilidad

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTOS OBTENIDOS
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	\$1.851.597.669,00	893,7

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Contratación - Competitivo - Decreto 092 de 2017 RE-SED-001-2019 a la ESAL que se indica a continuación en el orden de que se indica:

PROPONENTE	NIT	VALOR A ADJUDICAR
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	00000860512780-4	\$1.851.597.669,00

**ARTICULO SEGUNDO:** El Proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en la invitación, el cronograma y la propuesta presentada.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución se notificará al oferente favorecido, y deberá ser objeto de publicación en el portal SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los

**13 AGO. 2019**

  
**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**  
 Secretario de Educación  
 Delegado Gobernador de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas - Director Jurídico  
 Erick Castro - P.U. - Grupo Contratación

